



SELO QVARTO. VEINTI
TRES MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SESENTIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

que Expresa En su Memorial, Contas de mas legu-
 yros y Circunstancias q se requirieron para subali-
 dacion Entregandole su copia del Mayor. ^{mo} de las
 Animas de tanto de la Referida Dacion acen-
 para hazerle Cargo En las quentas que diere pa-
 ra q de esta suerte dho Mayor. ^{mo} Cumpla con la
 Cargo que se Expresa por la dho testadora y Cobre
 lo demas y distribua a beneficio de las Animas -
 May. ^{mo} de las Animas de esta Villa con el testim. de la
 Chancilleria del testamento baxo Cua disposicion se
 hizo Antonia Mazon Muger de Juan Tzanas
 Gonzalez por el que Consta abey asado En virtud
 a Mariana de sea y del Sr. Tzanas, por los dias
 deubida ma caso pequena que poseia en la Calle
 niada en Cima de la casa y bodega q Entomay
 era de los herederos de D. Luis de Reina q oy de
 Colegio de la Compania de dho de esta Villa, la q
 por abey vendido y notaree conque levantada
 faderampara on con la Escritura de Cesion, otor-
 gada por dho Mayor, por dho usufructuario a fa-
 vor de las Animas de esta Villa, por Cua motivo a
 Negado el caso de que se cumpla con la Voluntad
 de la dho testadora y para q. tenga el efecto
 q corresponde segund q. que el Sr. Don Joseph

May. ^{mo}
mal